

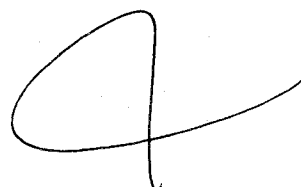
PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha doce de febrero de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, emitió el acuerdo por el que se expide el Reglamento de las Comisiones del Consejo General de este Organismo Electoral.
- II. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXX, número 6, el Decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral y la denominación de Organismos Públicos Locales para referirse a los órganos electorales de las entidades federativas.
- III. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXVIII, número 18, los decretos por los que se expiden la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IV. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el acuerdo número IEPC/CG/A-025/2014, por el que se emite el Reglamento de Sesiones del Consejo General y las Comisiones de este Instituto, y se deroga el Título Tercero, Capítulos del I al III, artículos 27 al 41, del Reglamento de las Comisiones del Consejo General de este organismo.
- V. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG447/2016, en el que se aprueba la designación del Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto, quedando formalmente instalado, al día siguiente de la emisión.
- VI. El trece de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el acuerdo número IEPC/CG/A-006/2016, aprobándose la integración de la Comisión Permanente de Organización Electoral de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Presidenta	CE. Blanca Estela Parra Chávez
Integrante	CE. Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Integrante	CE. Laura León Carballo
Secretario Técnico	Director Ejecutivo de Organización Electoral

- VII. El trece de julio de dos mil dieciséis, mediante acuerdo IEPC/CG/A-010/2016, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó la reforma, adición y derogación de diversos artículos del Reglamento Interno de este Instituto.
- VIII. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Reglamento de Elecciones a través del acuerdo número INE/CG661/2016.

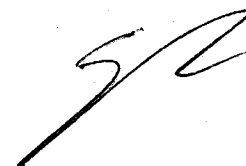
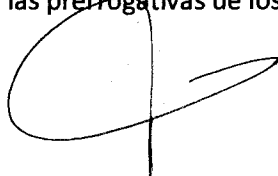



PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

- IX. El veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 273, el Decreto número 044, por el que se estableció la trigésima tercera reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones.
- X. El dos de abril de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el Decreto número 194, por el que se emiten reformas y adiciones al Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
- XI. El veinticinco de agosto de dos mil diecisiete mediante acuerdo IEPC/CPOE/A-006/2017, la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó someter a consideración de la Junta General Ejecutiva los proyectos del Programa Institucional para el Ejercicio 2018, presentados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; y

CONSIDERANDO

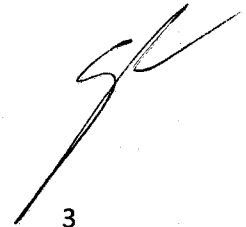
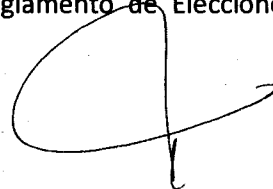
- 1. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que ésta determine.
- 2. Que en términos de lo dispuesto en los artículos, 41 de la Constitución Federal, 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 64 base 1 y 2, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza autonomía presupuestal de su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con domicilio en la capital del estado de Chiapas.
- 3. Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 72 base 1 y 2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente y provisional; estas a su vez son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, intragradas por tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno es su presidente.
- 4. Que el artículo 76 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establece las atribuciones a la Comisión Permanente de Organización Electoral.
- 5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, Base V, apartado C, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales, los cuales se encargarán de ejercer funciones en las siguientes materias:
 - A. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos
 - B. Educación Cívica



PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

- C. Preparación de la jornada electoral
 - D. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales
 - E. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley
 - F. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales
 - G. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo
 - H. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos,
 - I. Conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B de la Base V del artículo 41.
 - J. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
 - K. Todas las no reservadas al INE.
6. Que el artículo 1 numeral 2 establece que el Reglamento de Elecciones es de observancia general para el Instituto Nacional Electoral y para los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas.
7. Que el artículo 19 numeral 2 del Reglamento de Elecciones establece que las áreas ejecutivas de dirección comprenden las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de los Organismos Públicos Locales Electorales.
8. Que el artículo 90 numeral 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establece que las Direcciones Ejecutivas elaborarán informes trimestrales respecto de sus actividades, señalando el avance en el cumplimiento de los programas institucionales, los que deberán ser aprobados por la comisión competente, a más tardar en la semana siguiente a la conclusión del trimestre. Hecho lo anterior, se turnarán al titular de la Secretaría Ejecutiva, para que se presenten al Consejo General, por lo que se pone a consideración de esta comisión el informe del primer trimestre de actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del 2018, contenido en el anexo único del presente acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores con fundamento en los artículos 1, párrafo quinto, 41, Base V, Apartado C párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el 35, 99, y 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, así como el artículo 4 y el 64 párrafos 1 y 2; 72 numerales 1, 2, 6 y 11; 76 y 90 numeral 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; y Artículo 19 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, se emite el siguiente:



PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el informe de actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral correspondiente al primer trimestre del 2018, contenido en el anexo único del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión, notifique del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que el mismo sea turnado al Consejo General de este Instituto para los efectos establecidos en el considerando 8.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y LAURA LEÓN CARBALLO, CONSEJERA ELECTORAL, ANTE EL C. GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, DADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
"COMPROMETIDOS CON TU VOZ"**


C. Blanca Estela Parra Chávez

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión


C. Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Consejera e integrante de la Comisión


C. Laura León Carballo
Consejera e integrante de la Comisión


C. Guillermo Arturo Rojo Martínez
Secretario Técnico de la Comisión